



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1702

USHUAIA, 22 SEP 2021

VISTO el expediente N° 1070/21, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 04/21 para la ejecución de la obra "INTEGRACIÓN SOCIO – URBANA, BARRIO 11 DE NOVIEMBRE" de la ciudad de Ushuaia.

Que se autoriza el llamado a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 04/21 y el gasto en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CUARENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$ 99.190.044,41), mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1221/21, obrante de fojas 30 a 307.

Que de fojas 330 a 334 obra Circular Aclaratoria N° 1.

Que de fojas 340 a 344 obra Circular Aclaratoria N° 2.

Que de fojas 348 a 349 obra Circular Aclaratoria N° 3.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 20 de Agosto de 2021 mediante Acta registro I.P.V. N° 0104/21, obrante a foja 373.

Que la empresa INGENIERIA AUSTRAL S.R.L. presenta documentación como oferente obrante de fojas 374 a 675.

Que por Resolución I.P.V. y H. N° 1519/21 obrante de fojas 679 a 680, se designa la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas.

Que según Informe N° 0008/21 Letra I.P.V. y H. (C.E.O) obrante de fojas 681 a 682, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada, sugiere que se estime la oferta de la empresa INGENIERIA AUSTRAL S.R.L. por resultar conveniente, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 108.321.773,87).

Que el Vicepresidente del Instituto a foja 682 vuelta autoriza la continuidad de los actos administrativos que aprueben la preadjudicación en la presente obra.

Que en consecuencia es necesario autorizar el gasto por la suma PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 46/100 (\$ 9.131.729,46).

Que a fojas 683 la Subdirección General Finanzas Presupuesto y Control perteneciente al Área Económico Financiera informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar los mayores costos.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico N° 194/21.

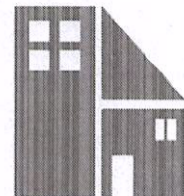
Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públi-///

I.P.V. y H.
[Firma manuscrita]

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HABITAT

22 SEP 2021

...///2

cas N° 13.064, Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obras del Fondo de Integración Socio Urbana IF-2021-38476203-APN-CEFISU#MDS, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 46/100 (\$ 9.131.729,46) ascendiendo el gasto autorizado en la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 108.321.773,87).-

ARTÍCULO 2º.- Preadjudicar la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 04/21 para la ejecución de la obra denominada "INTEGRACIÓN SOCIO - URBANA, BARRIO 11 DE NOVIEMBRE" de la ciudad de Ushuaia, a la empresa INGENIERIA AUSTRAL S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 108.321.773,87), encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obras del Fondo de Integración Socio Urbana IF-2021-38476203-APN-CEFISU#MDS, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria N° 420000002 U.G.C. N° UC2303 y ejercicio económico financiero que corresponda, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa INGENIERIA AUSTRAL S.R.L. por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar -

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N° 1702

I.P.V. y H.

Arq. Leticia Hernandez
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT